Boletin E. Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia lesde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

i as disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que
limane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso
son el Editor del Boletin.

Suscricion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses	20 idem; por tres ma-
ses 12 idem.	av ideas montres ma-
Suscricion para fueraPor un año 45 pesetas; por seis meses	TO lucion dent cras man.
ses 15 idem.	
Se suseribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEG	A, NUM - SI DIZO CE
la suscricion será adelantado No se admite correspondencia oficial de los A	yuntomentor, all 188
deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.	

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencia i adiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por linea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Noviembre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

limo. Sr.: Al sustanciarse por este Ministerio el expediente seguido contra un Vigilante de la prision celular, oyendo á la Seccion de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, opinó esta, en informe de 20 de Noviembre último, que no habiéndose derogado expresamente el art 5.º del reglamento provi. sional de dicho establecimiento, se hallabi, en su sentir subsistente; siendo, por tanto, necesario para que un em-Pleado de la Cárcel modelo fuese definilivamente separado del Cuerpo, haber declara do en el expediente respectivo la comision de tres faltas graves ó siete leves.

Al resolver el indicado asunto se desestimó, como improcedente, semejante doctrina, declarándose en su consecuencia que as faltas cometidas por todos los empleados del Cuerpo de Establecimientos penales y cárceles se regulan por el Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, vigente en la materia.

Otra cosa seria establicer un odioso privilegio en favor de los que prestan servicio en la prision celular, que no entidad distinta, ni constituyen una organizacion especial, independiente del Cuerpo de penales.

Además, no seria justo ni saludable aplicar mayor severidad al empleado de una destartalada cárcel de partido,

1 E C.D. 2015

constituida sin principios técnicos, indotada de personal, deficiente de toda
clase de recursos, que al funcionario
de una penitenciaria modelo, de arquitectura celular, con personal completo
y abundantes elementos morales y materiales.

De otra suerte, preceptuar como lo hacia el art. 5° del reglamento de la prision de Madrid, que para ser separado del Cuerpo un empleado de la misma, deberá declararse en su expediente la comision de tres faltas graves ó siete leves, es tanto como consignar la lenidad más exagerada.

Por tanto, y a fin de evitar en lo sucesivo nuevas dudas respecto de la subsistencia del mencionado artículo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo que sigue:

1.º Que siendo los empleados de la prision celular de Madrid de condicion igual á los demás del Cuerpo de establecimientos penales y cárceles de que forman parte, los expedientes que se sigan contra los mismos se regirán por las disposiciones del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, pertinentes al caso, acordándose la suspension ó separacion segun proceda, á tenor de sus preceptos

y 2.º Que queda derogado expresamente el art. 5.º del reglamento provisional de la prision celular de Madrid aprobado por Real orden de 8 de Octubre de 1883.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1889.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr Director general de Establecimientos penales

(Gaceta del 23 de Octubre.)

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIEN-TOS PENALES.

No habiendo producido resultado las subastas celebradas con objeto de contratar por cuatro años el suministro de

viveres para los confinados en el Establecimiento penal de Santoña y su enfermaría, y autorizada esta Direccion general para verificar una nueva licitacion con el mismo objeto, se anuncia al público que esta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Juez de instruccion de Santoña el dia 5 de Diciembre próximo á las dos de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 166, correspondiente al dia 15 de Junio último, y rectificacion en la númere 173 del dia 22 del mismo mes, con la sola excepcion de la condicion 3 ° de las generales para la subasta, que se considerará redactada en la forma si-

3º El precio máximo que la Administracion ha de abonar por la racion de cada penado, será el de 45 céntimes de peseta.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado presidio tiene 515 plazas, debiendo dar principio el suministro el dia 1.º de Enero

Modelo de proposicion.

de 1890.

D. N. N. vecino de..., y domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del dia 15 de Junio último, núm. 166, y rectificacion en la núm. 173 del dia 22 del mismo mes, y además del anuncio inserto en dicha Gaceta del dia, núm., segun los cuales se contrata por cuatro anos el suministro de viveres para los confinados en el establecimiento penal de Santoña y su enfermeria, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á verificar dicho suministro al precio de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada racion, expresada en céntimos y fracciones decimales de céntimo, en la siguiente forma céntimos de peseta y milésimas de céntimo de peseta.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 26 de Octubre de 1889.-El

Director general, Emilio Nieto.—Es copia.—El Director general, Nieto.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslacion, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los compreudidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Septiembre de 1889.— El Director general, Vicente Santamaría.

(Gaceta del 20 de Octubre.)

CUADRO DE RECLUTARIENTO

DELA

ZONA DE SANTANDER NUM. 60.

RELACION nominal de los individuos del mismo pertenecientes al reemplazo de 1881, que cumplen en el mes actual, los cuales pueden recoger sus licencias absolutas en las oficinas de dicho Cuadro los dias no festivos de 9 á 12 de la mañana.

Número de orden.	CLASES.	NOMBRES. PADRES		NATURALEZA.		
			PADRES.	PUEBLO.	PROVINCI	
1	Recluta	Pablo Gonzalez Cosío	Ramona	Abandames	Oviedo	
2	The state of the s	Saturnino Quevedo Gonzalez	Manuel y María	Molledo	Santander	
3	*	Torcuato Rodriguez Gutierrez	Francisco y Casilda	Valle	ldem	
4	» 30 9	Teodoro Gonzalez Sanchez	Manuel y María	Ontoria	ldem	
5))	Teodoro Casanora Gonzalez	Félix y María	Tarriba	ldem	
6	>	Primitivo Diaz Toca	Juan y Francisca	San Martin de Quevedo	ldera	
7	*	Pedro Cuevas Madrid	Hilario y Vicenta	Castro ó Cillorigo	ldem	
8	» »	Pedro Gonzalez Solís	Domingo y María	Lombraña	ldem	
9) D	Prudencio García Perez	Manuel y Antonia	Carranceja	ldem	
10	>	Pedro Gomez y Gomez	Domingo y Francisca	Panco	ldem	
11	>	Pablo Campollo Nasero	Mariano y María	Frama	ldem	
12		Prudencio Gomez Gonzalez	Gregorio y Marcelina	Aniezo	ldem	
13	>	Pedro Perez Calderon	Ceferino y Josefa	Torres	ldem	
14	*	Prudencio Mintano Kuiz	Francisco y Fructuosa	Torrelavega	ldem	
15	, n	Pedro Arnaez Sagüenzo	Mauricio y María	Santander	ldem	
16		Pablo Samanie zo Penilla	Fernando y Antonia	La Marina	ldem	
17		Pedro Sainz García	Miguel y Fermina	Santander	ldem	
18	0 × aq	Quirino Aguayo Puenaga	José y María	Cieza	ldem	
20		Secundino Izagirre Mier	José y Petronila	Peñamellera	Oviedo	
21	*	Serafin Noriega Villar	Ramon y Agustina	Mier	ldem	
22		Salvador Terán Gonzalez	Isidro y María	Miengo	Santander	
23	n an n	egundo Polanco Solar	Dionisio y Rafaela	Collado	ldem	
24	NEW PLANE	Sandalio Lopez, Miguel	José y Josefa	Reinosa	ldem	
25		Servando Fernandez Terán Sabino Fernandez San Juan	Manuel y Dionisia	Villasuso	ldem	
26) (a) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	Severo Revilla Santa Olalla	José y Gaspara	Cueto	ldem	
27	and an inches	Secundino Pesquera Leon	Juan y María	Mompia	ldem	
28		Salvador Perez Ruiz	Vicente y Juana Erangiago y Lucafo	P. de Nava	ldem	
29		Ricardo Muñoz Cué	Francisco y Josefa	Peñacastillo	ldem	
30		Ramon Ballado Gonzalez	Francisco y Abundancia Cristobal y Juana	Celorio	Oviedo	
31	9 9	Ramon Gonzalez Alonso	Angel y Teresa	B Imori Nueva	ldem	
32		Ramon Quitana Aspron	Juan é Isabel	Rovillada	ldem	
33		Rufino Cuevas Ortiz	Anamuel y Francisca	Raicedo	ldem	
34		Rosondo Blanco Gutierrez	Benito y Manuela	Silió	Sautander	
35	a series	Raimundo Martinez Rodriguez	Bartolo y Micaela	Taranilla	ldem	
36	Mad * S	Ricardo Somoza Rubira	Dionisio y Ramona	Santander	ldem	
37	>	Márcos Gomez y Gomez	Francisco y Eugenia	Ledantes	ldem	
38 39		Manuel Pando Sordo	José é Isabel	Pines	Oviedo	
PROFES (PENGR)	the state of the s	Manuel Ceballos Alonso	Pedro y Adelaida	Torres	Santander	
10	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Manuel Ruiloba Collado	Francisco y María	Novales	ldem	
41		Melchor Martinez Collantes	Modesto y María	San Martin	ldem	
42		Marcos Pastral Salces	Santiago y Manuela	Santillana	ldem	
43		Nicolás Fernandez Pardo	Felipe y María	Peñacastillo	ldem	
44		Nicomedes Madrid Sanchez	Joaquin y Antonia	Valderrado	ldem	
46		Nicolás Martin Berdeja Nicanor Herrera Rio	Santiago y Manuela	Las Caldas	ldem	
47		Olegario Fernandez Diaz	Prudencio y Josefa	Miengo	ldem	
48	The state of the s	Manuel Rodriguez Gomez	Ciriaco y Felipa Antonio y Josefa	Casar de Periedo	ldem	
49		Mateo Cianca Fernandez	Andrés y Josefa	Piendillo .	Oviedo	
50	PERSONAL PROPERTY OF THE PROPE	Manuel Gomez Fernandez	Ruperto y Angela	Puenteavíos	Santander	
51		Manuel Cires Llera	Eusebio y Eusebia	La Serna	ldem	
52	Total Control of the	Martin Gomez García	Miguel y Eustasía	Gandari	ldem	
53	the state of the s	Manuel Rivero Sanchez	Francisco y Cecilia	Cartes	ldem	
54		Manuel Fernandez Bedoya	Mateo y María	Rom Valmeo	ldem	
55	CANADA CONTRACTOR OF THE PARTY	Mauricio Marcos Casares	Santiago y Felipa	Cosgalla	ldem	
56	THE COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PARTY OF THE PARTY O	Manuel Riesco Benitez	Tomás y Melchora .	Villadangos	ldem	
57) n	Matías Perez San Pedro	Justo y María	Toporia	ldem	
58	DESIGNATION OF THE PERSON OF T	Manuel García Sainz	Jerónimo y Josefa	San Martin	ldem	
59		Manuel Muñoz Rio	Pedro y María	Peñacastillo	ldem	
60		Maximino Molino Casuso	Tomás y María	Herrera	ldem	
61		Manuel Callejo Osorio	Antonio y Manuela	Santander	ldem	
62		Manuel Alvarez Romero	Angel y Felipa	Idem	ldem	
63	an er ien a	Martin Gonzalez Terán	Manuel y Josefa	Arenas	ldem	

Número de orden.	CLASES.	NOMERES.	PADRES.	NATURALEZA.		
				PUEBLO	PROVINCIA.	
64 65	Reclutas	Manuel Robles Gonzalez	José y Rosa	Rumoroso	Santander	
66	»	Manuel Fernandez Fernandez Isidoro Cuesta Mediavilla	Rosendo y Paulina	Santander	ldem	
€7))	Ignacio Teran Velez	Pedro y Mesulina	Caloca	ldem	
68))	Gregorio Corral Fernandez	Manuel y Matilde José é Isidora	Cartes	ldem	
69 70	>	Jeronimo Santiañez Alvarez	Francisco y Rafaela	San Vicente	Idem	
71	,	Genaro Gonzalez Labandero	José y Manuela	Arenas	ldem	
72	"	Gabriel Delgado Fernandez	Alejandro y Mariana	Torrelavega	ldem	
73	>	Gregorio Fernandez Guardo	Juan y Jerónima Patricio y Felip i	Molledo Potes	Idem	
74 75	"	Gerardo Alonso Pomos	Juan y Petra	Santander	ldem	
76	»	Gregorio Macho Sanchez Francisco Martin Andrechega	Angel y Justa	San Andrés	ldem	
77	*	Fernando Estrada Saiz	José y Benita Venancio y Lucía	Peñacastillo	ldem	
78))	Fidel Bolado Salmon	José y Bárbara	Santander Cacicedo	ldem 3	
79 80)))	Francisco Carral Gándara	José y Marcelina	Santander	ldem	
31	3	Fernando Collado Ruiloba	Agustin y María	Guarnizo	ldem	
82	n	Faustino Terán Gonzalez	Juan y Eulalia Francisco y María	Nova'es	ldem	
83	>	Federico Gomez Ruiz	Tomás y Carmen	Ubiarco	ldem	
84 85	,	Fidel Rios Perez	Angel y Juana	Raicedo	ldem	
36	»	Francisco Diaz Gomez Francisco Merodio Orga	Francisco y Vicenta	Villasuso	ldem	
87	>	Francisco Cuevas y Cuevas	Rafael y Gertrudis	Turieno	liem	
83	*	Francisco Salceda Rebollo	Angel y Santa Luis é Isabel	Cillorigo Saja	ldem ldem	
89	*	Félix Gonzalez Martinez	Angel y Vicenta	Molina	Oviedo	
90 91	H	Dionisio Zalaeun Perales Domingo Villannova C. 2010	Juan y Patricia	Renedo	antander	
92	*	Domingo Villanueva G rcía Domingo Fernandez Mier	Jacinto y Paebla	Perrozo	ldem	
93	>	Domingo Diaz Platas	José é Isab 1 Sautos y Teresa	Carrejo Vivaño	ldem Oriodo	
94	>	Domingo Mevé	Ramona	Cadueño	Oviedo Idem	
95		Dionisio Nicanor Valdioneso	Manuel y Manuela	Santander	Santander	
96 97		Celestino Lopez Gonzalez	Fernando y Jacinta	Cudon	ldem	
98))	Calixto Murgüellis Piriellos Casimiro Vargas Guerra	Calixto y Juana Manuel y Cristina	Ruiloba	ldem	
99))	Ciriaco Herrera Herrera	Esteban y Amalia	Coó Campuzano	ldem dem	
00	*	Cosme Guiierrez Galguera	Venancio y Josefa	Acebal	Oviedo	
01 02))	Ciriaco Campo Valdés	Josefa	Villanueva	ldem	
03	*	Estanislao Muñiz García Enrique Sautoveña Fuente	Facundo y Josefa	Llanes	ldem	
04		Emilio Gutierrez	Gregorio y Bernarda	Vivaño Oreña	Idem	
05	The second secon	Cleto Ruiz Gutierrez	Ambrosio y Cecilia	Cabiedes	Santander Idem	
06		Eusebio Fuente	Sinforosa	Pesaguero	ldem	
07 08	The state of the s	Eduardo Puente Perez	Valentin y Josefa	Mercadal	ldem	
09		Eusebio Fernandez Lavin Eleuterio Labandero Ruiz	Juan y Josefa José y Joaquina	Rucandio	ldem	
10		Eustaquio Floranes Alonso	Bernardo y María	Cigüenza Pembes	ldem ldem	
11		Eugenio Vazquez Borboya	Miguel y Gertrudis	Castro Cillorigo	ldem	
12		Eustaquio Herrera Fuente	Fernando y Josefa	Polanco	ldem	
13		Eduardo Revuelta Sierra	Leoncio y Ramona	Idem	ldem	
15		Eustasio Perales Cabarga Eusebio Gomez Castillo	Francisco y Celedonia Lorenzo y Josefa	Santander Herrera	ldem	
16		Angel Sanchez García	Pedro y Josefa	Puertas	Ovie lo	
17	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	Andrés Campillo Perez	Jerónimo y Francisca	Camarmoña	ldem	
18		Aniceto Gutierrez Ruiz	Manuel y María	Mazcuerras	Santander	
19		Antolia Mata Fernandez Agustin del Rivero	Domingo y Manuela Dionisia	Mijares Las Progillas	Idem	
21		Antonio Pozo García	Agustin é Isabel	Las Presillas Riocorbo	ldem lbem	
22		Antonio Diaz Calderon	Joaquin y Guadalupe	La Serna	ldem	
23	» »	Adrian Roiz Barrio	Manuel y María	Serdio	ldem	
24		Alfredo Plaza Gutierrez	Manuel y Juliana Vicente y Mercedos	Santander	ldem Ovieda	
26	TOUR ALL HER TOUCHD IN CONSTRUCT DO	Arturo Zorrilla Alonso Antonio Bedia Fernandez	Clemente y Manuela	Santander	Oviedo Santande	
7		Fidel Gomez Luarca	Miguel y Josefa	Inguanzo	Oviedo	
8	> 1	Eugenio Berdeja Sanchez	Froilan y María	San Esteban	ldem	
30	100	Evaristo Perez Cosío	José y Balbina Julian y Victoria	Vusnes	ldem	
30		Luciano Abad Cabo Liberio Herrero Gomez	Julian y Victoria Carlos y María	Cabezon Vejo	Santander	
32		Li 10 Diaz García	Manuel y Teresa	Roiz	ldem ldem	
33	» J	Laureano Gutierrez Perez	Antonio y Jo-efa	Toporias	ldem	
34		Lorenzo Arnazan	Gregorio y Manuela	Santander	ldem	
35 36		losé María Noriega Ucio Juan Soberon García	Cayetano y Rosa Isidoro é Hilaria	Bildo	Oviedo	
7		luan Soberon Garcia	Francisca	La Vega Palacio	Santander Oviedo	
8	» J	Juan Diaz Borbolla	Domingo y Teresa	Puertas	ldem	
9	» J	José Sanchez Bárcena	Joaquin y María	Carreña	dem	
10		Juan María Villar Noriega	Francisco y Francisca	Mier	ldem	
2		losé Llano Terán losé Gutierrez Toribio	Domingo y Teresa Federico y Josefa	Teran L'arreio	Santander	
3	The state of the s	losé Diaz Llano	Domingo y María	Idem	ldem ldem	
14	» J	Iulian Fernandez Borbolla	Alejo y Agustina	Viérnoles	ldem	
45		losé Fernandez Gutierrez	Manuel y Simona	Golbardo	ldem	
46 47		losé Quevedo Rodriguez	Servando y Josefa	Barrio Palacio	ldem	
18		losé Cayuso Cuevas loaquin Fernandez Selaya	Sebastian y María Andrés y Ramona	Santillana Santa Olalla	ldem ldem	
19		loaquin Perez Fernandez	Ildefonso y Josefa	Santa Olalla Barcena	ldem	
50	PO I AND DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE PE	losé Gomez García	Félix y María	Mata	ldem	

M.E.C.D. 2015

Número de orden.	CLASES.	NOMBRES.	PADRES	NATU	NATURALEZA		
				PUEBLO.	PROVINCIA		
						Santander.	
151	Recluta	José Conde Balbás		Pedro y Lucía	Quijas	ldem .	
152 153	>>	Juan Saez Gutierrez		Sotero é Ildefonsa	Camijanes	ldem	
	*	Julian Hoyo Fernandez		Cayetano y María	Barago	ldem	
154	>	José Fernandez Jomez		Laureano y Jesusa	Cabrojo Cillorigo	ldem	
155	>	Jorge Bulnes Ruiz		Manuel y Juliana	Ruiloba	ldem	
156	»	Juan Martinez Ceballos		Manuel y María	Los Tojos	ldem	
157	»	José Grosi Rebollo		Juan y Josefa	San Andrés	ldem	
158	>>	Joeé Bustamante Viaña		Víctor y Fromana	San Vicente de Llares	ldem	
159	>>	José Rios Velez		Telesforo y Amalia		ldem	
160	>	Julian Salceda		Francisco y María	La Vega	ldem	
161))	Julian Cué Perez		Francisco y Vicenta	Novales	ldem	
162	>	José Diaz Labandero		José y María	Idem	ldem	
163	*	José Odriozola Perez		Eusebio y Teresa	Pris	ldem	
164	*	José Martin Diego		Ambrosio y Josefa	San Roman	Idem	
165	>>	Julian Argumosa		Juan y Teresa	Zurita	ldem	
166	n	José Setien Cueto		José y María	Santander	ldem	
167		José Diaz Fernandez		Antonio y Josefa	Cueto	ldem	
168		José Callejo Lanza		Ramon y Fermina	San Roman		
169		José San Lebrian Somonte		Antolia y Antonia	Peñacastillo	ldem	
170	D	José Fresno Muñoz		Ramon y Ramona	Idem	ldem	
171	<i>p</i>	José Arce Varona		Ramon y Juana	Santander	ldem	
173		José Paler Allendi		José y María	Bilbao	Bilbao	
173		Juan Ibañez Pedrayer		Silverio y Eulalia	Bustio	ldem	
THE REPORT OF THE PARTY OF THE	y	Isaías Rivero Villar		Joaquin y Josefa	Aranga	Oviedo	
174	*	Pedro Riesta Rodriguez		Joaquin y Jacinta	Maleteria	ldem	
175	>			Ceferino y Josefa	Rozagas	ldem	
176	7	Buenaventura Corcés Anton		Benito y Dominica	Boris	ldem	
177	»	Baltasar Rodriguez Sanchez		José y María	Renedo	Santander	
178	>	Bernardo Mesones Borbolla		Ir. cógnito y Paula	Leoriego	ldem	
179	>	Bonifacio Galnares			Gornazo	ldem	
180	>	Bonifacio Arenal Diestro		Severino y María	Polanco	ldem	
181	1)	Bonifacio Blanco Herrera		Manuel y Vicenta	Torres	ldem	
182) D	Beltran Calderon Velarde		Francisco y Nicolasa	Silió	ldem	
183	>	Bruno Campo Ortiz		Manuel y Antonia	Cabrojo	ldem	
184	>>	Bernardino García Muñoz		Cayetano y Vicenta	San Martin	ldem	
185	*	Bernardo Villegas Villegas		Manuel y Josefa	# H L L R J L R R R I I R R R L R R R R R R R R R R	Coruña	
186	10	Benito Rodriguez Vito		Autonio y Juana	Ferrol	Oviedo -	
187	>	Valentin Alvarez Diaz		José y María .	Merodio	Santander	
188	B	Valeriano Toribio Gutierrez		José y Josefa	Cabezon	Oviedo	
189	>	Victor Posada Diaz		Antonio y Rosa	Cárabes		
190))	Vicente Fernandez Saiz		Pantaleon y Francisca	Barcenaciones	Santander	
191))	Victoriano Salmon Trespuesto		Santiago y Ramona	Camargo	ldem	
192	»	Victor Bolado Castanedo		Ramon y Josefa	Herrara	ldem	
193	,,	Víctor Perez Palazuelos		Ignacio y María	Igollo	ldem	
194		Vicente Blanco Blanco		Francisco y Ventura	Herrera	ldem	
195		Vicente Gutierrez Diez		José y Paula	Santander	ldem	
195	*	Victoriano Rio Ortiz		Ceferino y Teresa	Idem	ldem	

Santander 25 de Octubre de 1889

V. B.

EL CORONEL,

Rodriguez Manes,

EL COMANDANTE MAYOR,

José Lopez.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

MINAS

RECTIFICACION

En el edicto publicado en el Boletin oficial número 103 correspondiente al 31 de Octubre último, de registro de una mina presentado por D. Antonio del Val y Saiz con el nombre de «La Envidiada», número 4552, se sufrió la equivocacion de la cl. se de mineral que debe ser de carbon en vez de hierro que se hace constar, y donde dice al sitio que llaman «Sierra de Bernia», debe ser «Sierra la Bernia»

Santander 4 de Noviembre de 1889

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 24 de Seticmbre de 1889.

Sres. Cuevas, Escalera, Ilisástegu, Piñal (D. J.) y Muñoz.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Aprobar en la forma propuesta por el negociado correspondiente el estado de precios medios de artículos de suministros de este mes.

Expedir las certificaciones reclamadas en los expedientes de excepcion de venta de terrenos de los pueblos de Soto, Tezanos, Villacarriedo, Aloñes, Santibañez y Pedroso, del Ayuntamiento de Villacarriedo

Declarar, previa declaración de urgencia, á D Venancio Arce Diez contratista de bagajes de la provincia en
el ejercicio de 1888 á 89 libre de responsabilidad por dicho servicio y devolver!e la fianza que prestó para reponder del mismo.

Conceder al mozo Felipe Cobo Gárate, del reemplizo de 1888, el improrrogable plazo de quince dias para que se presente á ser clasificado en revision ante el Ayuntamiento de Selaya.

Declarar soldado sorteable por haber justificado su residencia en la Isla de Cuba al mozo Joaquin Ruiz Perez, del reemplazo actual por el Ayuntamiento de Villacarriedo.

Señalar el dia 5 de Octubre próximo para acordar obre la residencia en la Isla de Cuba del mozo José Gomez Cobo, del reemplazo de 1888 por el Ayuntamiento de Selaya.

Informar al Sr. Gobernador civil: Respecto á un repartimiento del Ayuntamiento de Arenas con destino á cubrir el déficit de su presupuesto.

Valentin Relado y D. José Elizalde contra el acuerdo del Ayuntamiento de Santander sobre cerramiento de unos terrenos en el pueblo de Peñacastillo.

El Vicepresidente accidental, Joaquin Muñoz —El Secretario interine, Javier de la Revilla.

Providencias judiciales.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada

municipal de este distrito, se cita por medio de la presente cédula á José Solís, ausente y de ignorado paradero, para que el dia seis del próximo Noviembre y diez horas de su mañana se presente en la sala audiencia de este Juzgado municipal á la celebración de juicio de faltas acordado contra el mismo y otros por hurto de leche; con la prevencion de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, pongo la presente en Castro-Urdiales à veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Antonio Padierne.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GODIGO DE COMERCIO.

La última edicion se halla de venta en esta imprenta al precio de TRES PESETAS EJEMPLAR.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.